

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 09045
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-027501

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de marzo de 2011 con el N° 11-027501-00000-0000, la sociedad Mecánicos Unidos S.A., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "ASADOR DE SALCHICHAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 641 del 30 de marzo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 10 y 11 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ASADOR DE SALCHICHAS MANUAL".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 09045

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-027501

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

" ASADOR DE SALCHICHAS MANUAL "

Clasificación IPC: A 47 J 37/00, 37/07.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 10 y 11.

Titular: MECÁNICOS UNIDOS S.A.

Domicilio: Itagüi, Antioquia, Colombia.

Inventor: Andrés Felipe Mejía Cardona.

Vigente desde: 07 de marzo de 2011 **Hasta:** 07 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Mecánicos Unidos S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 09045

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

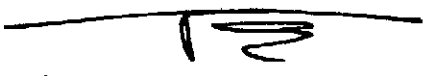
Rad. N° 11-027501

Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **08 MAR. 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
CONSUELO BENJUMEA RENDÓN
cbenjumea@cbenjumeaasociados.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega **LRV**
Revisó: Rosa Patricia Téllez **PT**